

INFORME SOBRE LAS RECLAMACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 EN MATERIA DE PERSONAL. RECLAMACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL CC.OO. CON R.E. N.º 000017839e2000078561

I. ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga número 228, de 27 de noviembre de 2020, se ha publicado el siguiente edicto:

«Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de noviembre del presente, el presupuesto general del ejercicio 2021, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, mediante el presente se expone al público por término de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Hacienda y Administración Pública de este Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones».

II. NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece, en su art. 170 (rubricado *Reclamación administrativa: legitimación activa y causas*), apartado 2, lo siguiente:

«Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto».

III. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

RECLAMACIÓN N.º 28

Escrito de presentación: escrito de D. José Juan Moreno Lima, en nombre y representación de la Sección sindical CCOO en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 18 de diciembre de 2020, con registro de entrada en este Ayuntamiento con el número 000017839e2000078561.

FIRMANTE

MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA (JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL Y NÓMINAS)
CARLOS DIAZ CACERES (JEFATURA SERVICIO RECURSOS HUMANOS)

CÓDIGO CSV

f07b0f939fbb424585696f8b1d4462a26a28b9d

NIF/CIF

****848**
****751**

FECHA Y HORA

28/12/2020 09:10:40 CET
28/12/2020 09:53:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Asunto: « Visto el Anexo de Personal del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente, se ha observado que no se ha tenido en cuenta que en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su Título III (De los Gastos de Personal), Capítulo I (De los gastos de personal al servicio del sector público) Artículo 18, se establece el incremento del 0,9 por ciento de las retribuciones del personal del sector público respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Por lo que a la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, téngase por efectuada la presente reclamación y ESTIMADA la misma, incrementándose el referido porcentaje en los conceptos retributivos correspondientes, por resultar dicho precepto de aplicación a las Corporaciones Locales y organismos de ellas dependientes».

Conclusión: la reclamación no se encuentra dentro de los motivos previstos por el art. 170.2 del TRLHL, puesto que a falta de aprobación definitiva del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, no resulta crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones que pudieran ser exigibles, al día de la fecha, a este Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Por ello, procedería la **INADMISION** de la reclamación en lo que se refiere a tal extremo.

Este es nuestro informe, que expresamente sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, el Pleno resolverá lo que estime más procedente.

FIRMANTE

MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA (JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL Y NÓMINAS)
CARLOS DÍAZ CACERES (JEFATURA SERVICIO RECURSOS HUMANOS)

CÓDIGO CSV

f07b0f939fbb424585696f8b1d4462a26a28b9d

NIF/CIF

****848**
****751**

FECHA Y HORA

28/12/2020 09:10:40 CET
28/12/2020 09:53:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f07b0f939fbba424585696f8b1d4462a26a28b9d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013665_2020_0000000000000000000000004929385

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 28/12/2020 8:57:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f07b0f939fbba424585696f8b1d4462a26a28b9d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf